

como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase T, potencia nominal de 230 W y congelador con un volumen bruto y útil de 68 decímetros cúbicos.

El compresor de estos aparatos es «Profilo», 421932 5550.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Profilo», modelo 3500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 365.

Tercera: 5.

Marca «Dismar», modelo 3500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 365.

Tercera: 5.

Marca «Siltab», modelo 3500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 365.

Tercera: 5.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

13426 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Profilo», modelo 2500 y variantes, fabricados por «Profilo Elektrikligereçler A. S.», en Cerkezköy (Turquía).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Dismar, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 3, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Profilo Elektrikligereçler A. S.», en su instalación industrial ubicada en Cerkezköy (Turquía);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave número 88065133 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-DSM.PEG-IA-01(AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0272, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 10 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen,

como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase T, potencia nominal de 240 W y congelador con un volumen bruto y útil de 68 decímetros cúbicos.

El compresor de estos aparatos es «Profilo», 436485 5550.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Profilo», modelo 2500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 370.

Tercera: 5.

Marca «Dismar», modelo 2500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 370.

Tercera: 5.

Marca «Siltab», modelo 2500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 370.

Tercera: 5.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

13427 RESOLUCION de 20 de abril de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de ocho Resoluciones que homologan determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las ocho Resoluciones siguientes:

Resolución de 20 de marzo de 1989 por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2010 el cemento tipo I-35, nombre comercial «Ibercem», fabricado por «Veb Zementwerke Karsdorf», en Karsdorf (República Democrática Alemana). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-05/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1990B104/882.

Resolución de 10 de abril de 1989 por la que a solicitud de «Suministros La Selva, S. A.», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2011 el cemento tipo I-35, nombre comercial «Garah Est-Sum. La Selva», fabricado por «General Organisation Cement and Building Material Co.», en Tartous (Siria). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-07/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1990B108/882.

Resolución de 10 de abril de 1989 por la que, a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2012 el cemento tipo I-35 A, marca comercial «Ceminter», fabricado por «Cimentas Izmir Cimento Fabrikasi T. A. S.», en Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-09/89, y realizada la auditoría por «Novotec», por certificado de clave NM-NH-AGCI-IA01.

Resolución de 10 de abril de 1989 por la que, a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2013 el cemento tipo I-35 A, marca comercial «Ceminter», fabricado por «Baticim Bati Anadolu Cimento Sanayi, A. S.», en Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-09/89, y realizada la auditoría por «Novotec», por certificado de clave NM-NH-AGBT-IA01.

Resolución de 10 de abril de 1989 por la que, a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2014 el cemento tipo I-45, marca comercial «Ceminter», fabricado por «Adana Cimento Sanayi, T. A. S.», en Adana (Turquía). Los

ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-09/89, y realizada la auditoría por «Novotec», por certificado de clave NM-NH-AGADA-IA01.

Resolución de 10 de abril de 1989 por la que, a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2015 el cemento tipo 1-35 A, marca comercial «Ceminter», fabricado por «Adana Cimento Sanayi, T. A. S.», en Adana (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-15/89, y realizada la auditoría por «Novotec», por certificado de clave NM-NH-AGADA-IA01.

Resolución de 10 de abril de 1989 por la que, a solicitud de «Promociones Arrahona, Sociedad Anónima» (PROARSA), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2016 el cemento tipo 1-35, marca comercial «Bou», fabricado por «Canakkale Cimento Sanayi, A. S.», en Canakkale (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-20/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC3V990V002892.

Resolución de 10 de abril de 1989 por la que, a solicitud de «Grimex, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2017 el cemento tipo H-S/35, marca comercial «El Cadiz», fabricado por «Ro Tuornica Portland Cementa», en Koromacno (Yugoslavia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-08/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD1990/035/88.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de abril de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13428 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 592/1989, de 2 de junio, por el que se aprueba el Plan General de Transformación del Sector V de la Subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo), de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León).*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 3 de junio de 1989, páginas 16805 a 16807, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Real Decreto 592/1988, de 2 de junio, ...», debe decir: «Real Decreto 592/1989, de 2 de junio, ...».

13429 *ORDEN de 11 de mayo de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 605/1987, interpuesto por don Rafael García Pérez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Granada con fecha 29 de marzo de 1989 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 605/1987, interpuesto por don Rafael García Pérez, sobre abono de haberes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Pérez contra la resolución del Ministro de Agricultura de 23 de diciembre de 1986, confirmatoria en recurso de alzada de otra dictada por la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria de 3 de junio de 1986, por ser ambas conformes a Derecho; sin hacer expresa condena en las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

13430 *RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C 25 A, tipo cabina con dos puertas.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Same», modelo C 25 A, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 V DT. Versión: 4RM.
Marca: «Same». Modelo: Explorer 70. Versión: 2RM.
Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70. Versión: 2RM.
Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 V DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8702.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del IIA de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión, o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13431 *ORDEN de 25 de abril de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 316.442, promovido por la Procuradora doña María Luisa Montero Corral, en nombre y representación de don Rafael Candel Comas.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 316.442, en el que son partes, de una, como demandante, la Procuradora doña María Luisa Montero Corral, en nombre y representación de don Rafael Candel Comas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio, de fecha 16 de septiembre de 1986, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Candel Comas, contra resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 16 de septiembre de 1986 y 20 de febrero de 1987, denegatorias de autorización para compatibilizar actividades en el sector público, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.